

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO SESION ORDINARIA VIRTUAL N° 030/  
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE  
CELEBRADA EL DIA 05 DE OCTUBRE DEL 2020

DOÑIHUE, 05 de Octubre del 2020.-

La Secretaria Municipal Doña Lilian V. Contreras Barrios, certifica que en Sesión ordinaria N° 030/2020, presidida por el Señor Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González, contando con la asistencia de los señores Concejales y señoras Concejales, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Humberto Díaz Pino, Don Luis Palacio Azua y Doña Pabla Ponce Valle.

Se tomó el siguiente acuerdo y se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N° 074.-/**

Aprueban Asignaciones según Ley N° 19.378, Estatuto de Salud Atención Primaria, para el personal de salud de nuestra comuna que corresponda otorgar, respecto a las funciones y competencias que desarrollan, asignación que percibirá el personal durante el año 2021 y se encuentra insertas en el presupuesto de salud para el año mencionado anteriormente, se adjunta documento de Asignaciones para el personal de Salud, Año 2021.



*Lilian V. Contreras Barrios*  
**LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

LVCB/mdl

Distribución:

- Alcalde
- Concejales (as)
- Departamento Salud Municipal de Doñihue
- Secretaria Municipal
- Secretaría Concejo



*Comun* 2020  
" A SECRETARIA MUNICIPAL  
PRÓXIMO CONCEJO "

OF. N°: 219

MAT.: Asignaciones Ley N° 19.378.

DOÑIHUE, 01.10.2020.-

**DE : EDINSON TORO ROJAS  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DOÑIHUE**

**A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
DON RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**

Junto con saludar, me permito presentar Asignaciones según Ley N° 19.378 Estatuto de Salud Atención Primaria, para el personal de salud de nuestra comuna que corresponda otorgar, respecto a las funciones y competencias que desarrollan. Adjunto documento que menciona y explica dichas asignaciones.

Estas Asignaciones las percibirá el personal durante el año 2021, y se encuentran insertas en el Presupuesto de Salud para el año mencionado anteriormente.

Para su conocimiento, autorización y presentación ante el Honorable Concejo Municipal, salvo su mejor parecer.

Agradecido de antemano, por su excelente gestión y voluntad para con nuestro personal.

En espera de su favorable respuesta, saluda cordialmente,



*[Signature]*  
**EDINSON TORO ROJAS  
DIRECTOR DESAM DOÑIHUE**

ETR/JMS

Distribución:

- Citado.
- Secretaria Municipal.
- Depto. Salud Doñihue.



## **ASIGNACIONES PARA EL PERSONAL DE SALUD** **AÑO 2021**

### **ASIGNACION DE DIRECCION**

Según artículo 27, inciso 1°, de la Ley 19.378, el Director de un Consultorio Municipal tendrá derecho a percibir una asignación de responsabilidad directiva, de un 10 % a un 30 % de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria, correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.

Incluido en Presupuesto de Salud : 20 % para cada Director de Cesfam.

### **ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA**

Con respecto al inciso 2° del art. 27 de la Ley 19.378, asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% a un 15 %, de la suma del sueldo base y la asignación de atención primaria.

Incluido en Presupuesto de Salud : 10 % para cada funcionario con responsabilidad directiva.

### **ASIGNACION DE MERITO**

Según el artículo 30 de la Ley 19.378, los funcionarios cuyo desempeño sea evaluado como positivo para mejorar la calidad de los servicios de los establecimientos y se encuentren dentro del 35 % mejor evaluado en cada categoría, obtendrán una asignación anual de mérito, la cual estará sujeta a las siguientes reglas:

- Se otorgará por tramos y su monto mensual corresponderá en cada uno de ellos a los siguientes porcentajes del sueldo base mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario:

El tramo superior conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como bonificación hasta el 35 % de dicho sueldo base mínimo .

El tramo intermedio, correspondiente al 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá hasta el 20 % de dicho sueldo base mínimo nacional.

El tramo inferior, conformado por el 13 % restante, obtendrá hasta el 10 % de dicho sueldo base mínimo nacional.

Incluido en Presupuesto Municipal : Primer Tramo = 30 % , Segundo tramo = 20 % , Tercer Tramo = 10 %.

### **ASIGNACION POR PERFECCIONAMIENTO ( CATEGORIAS A Y B ) :**

Título II, párrafo I, artículo 42 , inciso 4, párrafo 6°, artículo 57° De La Capacitación:

- Adicionalmente , en el caso de aquellos profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5° de esta ley, el sistema de puntaje a que se refiere el inciso segundo considerará la relevancia de los títulos y grados adquiridos por los funcionarios en relación a las necesidades de la atención primaria de salud municipal. Asimismo , en el caso de que estos hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento de postgrado, tendrán derecho a una asignación de hasta un 15 % del sueldo base mínimo nacional. El reglamento determinará las becas y los cursos que cumplan con los requisitos a que se refiere este inciso y el porcentaje sobre el sueldo base mínimo nacional que corresponderá a cada curso.

**Art. 57°** Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:

- a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

Incluido en Presupuesto de Salud: 5 % para cada funcionario correspondiente.

- b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1001 y 2000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y

Incluido en Presupuesto de Salud : 10 % para cada funcionario correspondiente

- c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

Incluido en Presupuesto de Salud : 15% para cada funcionario correspondiente.



**EDINSON TORO ROJAS**  
**DIRECTOR DEPTO. DE SALUD**  
**MUNICIPAL DOÑIHUE**

Doñihue, octubre de 2020.

c.c.